

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

12120/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince con veinte horas del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12120, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. *Copia certificada y vía correo electrónico de expediente administrativo de proceso sancionatorio año 2018. en Recursos Humanos y año 2019 en Departamento de Medicina Interna del Hospital General.* 2. *Copia Certificada en físico y vía correo electrónico de proceso administrativos sancionatorio del año 2021 y 2022 de Unidad Médica Atlacatl y Departamento Jurídico de Personal.* 3. *Copia certificada de hojas de marcaciones de febrero del año 2020 a marzo 2022 de Unidad Médica Atlacatl.* 4. *Copia certificada en físico de expediente personal del folio 223 en adelante.*" Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga del plazo inicial, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles veintisiete de abril del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "*Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona*" .... Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Unidad de Recursos Humanos remitió copia certificada y en formato digital del expediente personal de la Señora [REDACTED] del folio 223 al folio 532 el cual contiene la información solicitada, certificación y en formato digital del proceso sancionatorio del año 2018 del Hospital General. Dicha información ha sido elaborada en versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, en la cual se censuran los datos confidenciales de terceras personas. Asimismo, se remitió certificación de las marcaciones de febrero 2020 a marzo 2022.

La información que se entrega es conforme a los folios que fueron remitidos por la Unidad Administrativa responsable del resguardo de la misma.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte. San Salvador, El Salvador, C.A

Entreguese: la información detallada en la presente resolución E infórmese que previo a la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de aplicación de mensajería instantánea.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de diecinueve dólares con noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$19.92), lo que corresponde a 498 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Asimismo, se informa que por el tamaño del archivo que contiene la información digital, no es posible remitirlo por correo electrónico, es por ello que se le solicita traer dispositivo USB.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

